



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/AC.45/1994/6
20 de septiembre de 1994

ESPAÑOL
Original: ARABE/INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el Derecho
al Desarrollo
Tercer período de sesiones
3 a 14 de octubre de 1994

Informe del Secretario General presentado de conformidad con
la resolución 1994/21 de la Comisión de Derechos Humanos

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 4	3
I. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS	5 - 79	4
Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas	5	4
División de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer	6 - 19	4
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	20 - 31	7
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Convenio sobre la Diversidad Biológica . .	32 - 37	10
Programa Mundial de Alimentos	38 - 62	10
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	63	16

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. (<u>continuación</u>)		
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	64 - 74	16
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	75 - 79	18
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS .	80	19
Fondo Monetario Internacional	80	19
III. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES	81 - 89	20
Secretaría del Commonwealth	81	20
Comisión Europea	82 - 83	20
Liga de los Estados Arabes	84 - 89	20

INTRODUCCION

1. En su resolución 1994/21, de 1º de marzo de 1994, la Comisión de Derechos Humanos, habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo acerca de su primer período de sesiones (E/CN.4/1994/21 y Corr.1) pidió al Secretario General que invitara a los gobiernos, las instituciones financieras internacionales, las comisiones económicas regionales, los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a que proporcionaran al Grupo de Trabajo la información adicional necesaria, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las directrices preliminares y la lista contenida en el anexo 1 al informe del Grupo de Trabajo.

2. En cumplimiento de esta petición, el Secretario General remitió, el 26 de abril de 1994, una nota verbal a los gobiernos y una carta a los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por la que transmitía el texto de la resolución 1994/21, así como las directrices y la lista preparadas por el Grupo de Trabajo.

3. El presente informe se basa en la información adicional recibida de los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones gubernamentales hasta el 20 de septiembre de 1994:

- a) Organos de las Naciones Unidas: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (11 de abril de 1994), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (13 de mayo de 1994), Comisión Económica para Asia y el Pacífico (13 de mayo de 1994), Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas (22 de junio de 1994), División para el Adelanto de la Mujer (24 de junio de 1994), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (26 de mayo de 1994), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Convenio sobre la Diversidad Biológica (15 de junio de 1994), Programa Mundial de Alimentos (30 de junio de 1994);
- b) Organismos especializados: Fondo Monetario Internacional (6 de julio de 1994).

Organizaciones intergubernamentales: Comisión Europea (10 de junio de 1994), Liga de los Estados Arabes (13 de junio de 1994), Secretaría del Commonwealth (16 de mayo de 1994).

4. El presente informe complementa los informes preparados sobre la base de la información recibida de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales hasta el 31 de marzo de 1994, atendiendo a una solicitud anterior de información (véase E/CN.4/AC.45/1994/2 y Add.1).

I. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas

5. Considerando que la aplicación significativa del "derecho al desarrollo" exige una gama de medios analíticos para vigilar y evaluar el logro de objetivos de desarrollo, se reconoce en general que son indispensables a tal efecto, entre otros medios, sistemas fiables de indicadores estadísticos de desarrollo económico y social, como subrayó la Comisión de Derechos Humanos al convocar el Seminario sobre los Indicadores Apropriados para Medir los Avances en la Realización Progresiva de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, celebrado en Ginebra del 25 al 29 de enero de 1993. Hay muchos indicadores estadísticos de esta naturaleza. Sin embargo, el marco básico de las estadísticas económicas lo constituye el sistema de cuentas nacionales que ha sido objeto recientemente de una revisión de gran envergadura como consecuencia de la cual se ha publicado el Sistema de Cuentas Nacionales 1993. Esto fue el resultado de un esfuerzo realizado en colaboración por la División de Estadística de dicho Departamento, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Comisión de las Comunidades Europeas, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Además, el Manual de Indicadores Sociales de las Naciones Unidas (1989), elaborado por UNSTAT, examina detalladamente las fuentes, métodos y selección de los indicadores necesarios para medir el logro del desarrollo social y económico y de los objetivos de bienestar.

División de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer

6. La División para el Adelanto de la Mujer presentó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 38º período de sesiones, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas en marzo de 1994, el informe del Secretario General concerniente al tema prioritario establecido por la resolución 1990/15 del Consejo Económico y Social "Desarrollo: la mujer en las zonas urbanas: factores relacionados con la población, la nutrición y la salud en relación con la mujer en el desarrollo, con inclusión de la migración, el consumo de drogas y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida" (E/CN.6/1994/3).

7. Para ayudar a preparar el tema, se celebró del 22 al 25 de noviembre de 1993 en Santo Domingo un Seminario sobre las mujeres urbanas, organizado por la División con el fin de centrarse en las cuestiones y formular recomendaciones de política a la Comisión. Entre las conclusiones y recomendaciones del Seminario figuraban las siguientes.

8. Una de las cuestiones más decisivas para las mujeres que viven en ciudades es la de la propiedad de los terrenos urbanos y las relaciones de propiedad. La reforma legislativa que elimine los obstáculos al acceso de la mujer a la propiedad de las tierras y que proteja a las mujeres en lo que respecta a la propiedad constituye una primera medida vital para remediar los desequilibrios entre el hombre y la mujer en las ciudades. Para abordar eficazmente este problema, se necesita investigar con nuevos análisis los mercados jurídicos y parajurídicos de las tierras, las relaciones de

propiedad, la seguridad del título, los submercados de vivienda no reglamentados y los mercados de alquiler en función de las relaciones entre el hombre y la mujer en las ciudades.

9. En las políticas y programas de vivienda debe reconocerse las limitaciones especiales con que tropiezan las mujeres y los hogares encabezados por mujeres para obtener acceso a la vivienda. Esas limitaciones deben ser examinadas teniendo en cuenta criterios de elegibilidad, acceso a la información, financiación de viviendas, costos de transacción, localización, diseño y arreglos de construcción y ubicación. Debe evitarse el reasentamiento y las expulsiones, ya que aumentan en particular la vulnerabilidad de las mujeres y los niños y que son las mujeres las que soportan la carga de las comunidades traumatizadas y desplazadas.

10. Debe otorgarse alta prioridad al suministro y mejora de infraestructura y servicios residenciales, como abastecimiento de agua, saneamiento, gestión de residuos sólidos, electricidad, transporte y atención infantil, ya que ofrecen considerables posibilidades para mejorar la salud familiar y reducir la carga doméstica y responsabilidades de cuidado de las mujeres, lo que incrementa su tiempo disponible para otros fines.

11. La pobreza, el abuso del alcohol y de las drogas, el hacinamiento, la falta de espacio comunal y la competencia por recursos escasos conducen a la violencia en el hogar y a tensiones sociales en las ciudades. Los conflictos sociales afectan a las mujeres, los hombres, los niños y las niñas y a los ancianos de manera diferente. La violencia en las ciudades está relacionada con la violencia doméstica en los hogares en todos los grupos de ingresos y afecta a las mujeres y a los niños en particular.

12. Las relaciones entre el hombre y la mujer en la esfera de las políticas urbanas no están todavía definidas con precisión. A nivel teórico, la noción de gobierno, que se refiere a las relaciones entre la sociedad civil y el Estado, ofrece una útil introducción a la reflexión sobre las relaciones entre el hombre y la mujer en las ciudades. Dada la participación activa de las mujeres en los conflictos con base urbana, la capacitación de la mujer en la sociedad civil, la política y las estructuras estatales constituye un requisito básico para el "buen gobierno".

13. Un enfoque global e integrado del desarrollo urbano que entrañe la asociación y participación de los sectores público, privado y comunitario debe hacer intervenir a las mujeres y a los hombres en todas las fases del proceso de desarrollo, desde la identificación hasta la ejecución, pasando por la adopción de decisiones. Las autoridades municipales no pueden por sí solas y sin una descentralización auténtica proporcionar de manera eficiente los servicios urbanos. En ausencia de una gestión urbana y gobierno locales eficaces, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades y, con frecuencia, las mujeres que viven en comunidades se han organizado para atender a sus propias necesidades. Debe reconocerse esta acción local.

14. Las preferencias entre el hombre y la mujer en los mercados urbanos de trabajo comienzan por las disparidades entre el hombre y la mujer en los logros docentes y la formación profesional así como la segmentación del mercado laboral.

15. Las mujeres rurales constituyen un vínculo importante entre las zonas rurales y las urbanas: mantienen la seguridad alimentaria y el bienestar general de sus familias/viviendas; pueden elevar los niveles de vida mediante el empleo provechoso de las remesas de trabajadores urbanos. Por consiguiente, en los esfuerzos realizados a todos los niveles para fomentar el desarrollo rural y urbano debe considerarse que es importante desde el punto de vista estratégico mejorar la condición de las mujeres rurales y el control sobre los recursos. Los planificadores urbanos deben tener conciencia de que la migración rural/urbana continuará siendo un componente importante del crecimiento urbano.

16. Debe prestarse atención a la identificación de las consecuencias diferenciales de los riesgos sanitarios para las mujeres y los hombres en el asentamiento urbano y el lugar de trabajo. Deben desarrollarse políticas y programas que respondan a las necesidades de atención sanitaria del hombre y la mujer y que reduzcan al mínimo los riesgos sanitarios de las mujeres urbanas, y ampliar y expandir el ámbito de esas políticas a fin de que comprendan cuestiones sanitarias más allá de la prioridad histórica atribuida a la salud reproductiva de las mujeres.

17. El acceso a alimentos adecuados y seguros desde el punto de vista de la nutrición es un derecho de cada individuo. Los gobiernos nacionales y locales deben acrecentar los programas alimentarios y de nutrición para impedir las enfermedades transmitidas por los alimentos y el agua y garantizar el acceso a un suministro alimentario nutritivamente adecuado a nivel de los hogares urbanos, en especial para los necesitados, las mujeres, los niños y los ancianos urbanos y los nuevos inmigrantes mediante:

- a) La adopción y fortalecimiento de medidas detalladas para garantizar que la producción, fabricación y prácticas del comercio de alimentos cumplan los requisitos aplicables de calidad y seguridad a fin de proteger a los consumidores de alimentos poco seguros, de baja calidad, adulterados, etiquetados erróneamente o contaminados.
- b) La mejora del conocimiento de la nutrición por parte de las mujeres urbanas y, de este modo, de sus decisiones en la elección, preparación y asignación de alimentos para la familia. Debe prestarse especial atención para garantizar la equidad en la asignación de alimentos entre niñas y niños.
- c) El fomento de la participación y responsabilidad de los varones adultos y de los jóvenes en el bienestar y apoyo nutricionales de sus parejas e hijos y la asignación de alimentos en el hogar a las mujeres y niños y los ancianos.

- d) El fomento de la lactancia materna de los recién nacidos y niños de corta edad.

18. Los programas sanitarios en materia de población y reproducción deben situarse en el contexto más amplio de los servicios primarios de atención sanitaria y debe definirse la elección reproductiva como un derecho básico y una cuestión sanitaria que respete la dignidad y la vida privada de las mujeres. Esos programas deben mejorar el potencial de éxito y la sostenibilidad de los programas sanitarios de población y reproducción integrando las perspectivas de las mujeres y de los hombres en el desarrollo y aplicación de políticas y programas de población.

19. Si el Grupo de Trabajo lo solicita pueden facilitarse ejemplares del informe completo.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

20. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo señaló a la atención del Grupo de Trabajo la información siguiente:

Parte II

21. El consenso a que se llegó en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos acerca de la Declaración sobre el derecho al desarrollo es muy importante y permite a organizaciones intergubernamentales como el PNUD desempeñar una función en la difusión de información concerniente a la Declaración, en particular las oportunidades que ofrece para un enfoque integrado del desarrollo que vincula los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. El PNUD se propone difundir activamente información sobre la Declaración a su red de oficinas regionales y fomentar el debate en torno a ella. La Declaración ofrece un consenso intergubernamental para el tipo de enfoque integrado que el PNUD está promoviendo bajo el epígrafe de desarrollo humano sostenible.

22. Aunque la Declaración en sí no se haya utilizado para evaluar programas y proyectos, varios elementos de ella se utilizan de manera regular. Desde 1988, el PNUD ha venido evaluando en grado creciente sus actividades en función de la medida en que tienen por objetivo a los necesitados, hacen adelantar a la mujer, sostienen el medio ambiente y promueven la participación popular. El personal del PNUD recibe formación en todas esas esferas y se han elaborado manuales detallados en algunas de ellas, como el medio ambiente y la condición masculina o femenina.

23. El PNUD ha venido examinando la manera de fortalecer el servicio que presta al sistema de las Naciones Unidas para que pueda convertirse en una fuerza unificada y eficaz que ayude a los países a lograr y sostener el desarrollo humano, lo que constituye la visión integrada del desarrollo que se está elaborando en el concepto de desarrollo humano sostenible. En la reunión celebrada recientemente por los representantes residentes, en la que pronunciaron alocuciones el Secretario General y algunos jefes de programas y organismos, se acogió con satisfacción el desarrollo humano

sostenible en cuanto enfoque integrado. Los administradores superiores que participaron en dicha reunión profundizaron el debate del concepto del desarrollo humano sostenible y se comprometieron a tratar de lograrlo a nivel de los países.

24. Se han identificado varios obstáculos en los Informes sobre desarrollo humano que presenta anualmente el PNUD: insuficiencia de datos sobre preocupaciones humanas prioritarias, la necesidad de reestructurar los presupuestos nacionales a fin de que tengan como objetivo las preocupaciones humanas prioritarias, la necesidad de examinar las oportunidades internacionales para los países en desarrollo (que tal vez reciban 50.000 millones de dólares en ayuda, pero que han sufrido una pérdida comercial y de otras oportunidades de 500.000 millones de dólares); y la importancia de la participación popular a todos los niveles. Además, en un estudio reciente de las actividades operacionales del PNUD con el fin de perfeccionar y dar carácter operativo al concepto del desarrollo humano sostenible se llegó a la conclusión de que la comunidad encargada del desarrollo se concentraba en el capital físico, humano y natural, pero no prestaba suficiente atención al capital social, es decir, las relaciones entre las personas. Se subrayó en dicho estudio la necesidad de prestar mayor atención al capital social estableciendo coaliciones y un consenso como telón de fondo a los enfoques de desarrollo.

25. La función de la Declaración en el fortalecimiento de los vínculos entre la democracia, los derechos humanos y el desarrollo es decisiva, dado que existe actualmente un consenso intergubernamental respecto de tal enfoque. La importancia de esos vínculos ha sido reconocida por los gobiernos y organismos de desarrollo, por ejemplo, en los programas de gobierno que vinculan la modernización y reforma del Estado al fortalecimiento de las instituciones de derechos humanos. El PNUD está apoyando tales programas en respuesta a las peticiones de los países. La Declaración permitirá a la comunidad internacional avanzar más lejos y más rápido a este respecto.

Parte III

26. El derecho al desarrollo se ha planteado en los programas del PNUD desde mediados del decenio de 1980, aunque no en debates oficiales o mediante la adopción de la Declaración. En particular desde el quinto ciclo de programación 1992-1996, los objetivos del PNUD han incluido la pobreza y la participación popular, la gestión del desarrollo, el medio ambiente, las mujeres y la tecnología. El PNUD ha encargado un documento, como seguimiento de la Declaración y Programa de Acción de Viena, para examinar las consecuencias de sus actividades de desarrollo sobre los derechos humanos. Las conclusiones y recomendaciones de dicho documento permitirá a la organización seguir aplicando el derecho al desarrollo.

27. El quinto ciclo del PNUD ha asignado considerables recursos especiales del Programa a las esferas mencionadas anteriormente, y las oficinas regionales han trabajado con los gobiernos en varios programas nacionales en esas esferas. La evaluación de las actividades financiadas mediante recursos especiales del Programa o las cifras indicativas de planificación de los

países permitirán una comprensión mucho mejor de la utilización de estos puntos de entrada para lograr y sostener el desarrollo. El PNUD dispone ya de abundantes conocimientos técnicos que podrían ser compartidos con la comunidad encargada del desarrollo.

28. Existen dependencias centrales a las que se ha encomendado el fomento de la aplicación del derecho al desarrollo en el PNUD y que prestan servicio a otras dependencias del PNUD a este respecto. Esas dependencias están localizadas actualmente en la Dirección de Política y Evaluación de Programas de la División de Desarrollo y Apoyo al Programa, y comprenden el Grupo sobre el Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Grupo sobre el Desarrollo Humano (que incluye funcionarios sobre desarrollo humano, la pobreza y la participación popular, organizaciones no gubernamentales, la mujer, el desarrollo de recursos humanos) y el Grupo de Gestión del Desarrollo, que incluye programas sobre gobierno.

29. Además de los obstáculos identificados anteriormente, el PNUD ha identificado la insuficiente atención prestada a la participación popular en el desarrollo, en función de enfoques y modalidades prácticas. Se está abordando esta cuestión de varias formas: ampliando el diálogo con las organizaciones de la sociedad civil; permitiendo a las organizaciones no gubernamentales y a otras organizaciones de la sociedad civil participar en importantes conferencias internacionales (por ejemplo, la Conferencia sobre Desarrollo Económico, la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social); estableciendo oportunidades especiales de financiación para la participación de organizaciones no gubernamentales/organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo, por ejemplo el Programa de Pequeñas Subvenciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa de Asociación para el Desarrollo, Africa 2000; reflexionando sobre los cambios que se necesitan en el propio PNUD para conseguir una mayor participación a nivel interno y externo.

30. Es necesario seguir desarrollando indicadores para evaluar los progresos en el logro del derecho al desarrollo. El índice del desarrollo humano del PNUD es una contribución a este proceso. Subsiste el reto de elaborar indicadores intersectoriales (por el ejemplo, el "reverdecimiento" del índice del desarrollo humano) y otros medios de evaluar la calidad del progreso. Puede obtenerse mucho en cuanto al establecimiento de un consenso nacional en torno a prioridades de desarrollo, que es fundamental para el progreso, pero más difícil de medir. Además, dado que el derecho al desarrollo es un enfoque integrado del desarrollo, son necesarias metodologías sobre enfoques multidisciplinarios e intersectoriales del desarrollo, que el PNUD elaborará como parte de su contribución a la evolución del concepto del desarrollo humano sostenible.

31. El PNUD informó al Grupo de Trabajo de que continuaría proporcionándole a éste la información necesaria para que pudiera cumplir su mandato.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Convenio sobre la Diversidad Biológica

32. La secretaría provisional del Convenio sobre la Diversidad Biológica señaló los siguientes elementos que podrían interesar al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo.

33. La preservación de la diversidad biológica es un elemento importante de la estrategia de la comunidad internacional para lograr el desarrollo sostenible. El Convenio sobre la Diversidad Biológica, que quedó abierto a la firma durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, reconoció cabalmente esta necesidad.

34. Hasta la fecha, han firmado 156 Estados el Convenio sobre la Diversidad Biológica y lo han ratificado 63 países. Los objetivos del Convenio son la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

35. La promoción de la cooperación internacional, regional y mundial entre Estados y organizaciones gubernamentales y el sector no gubernamental es, según el Convenio, un instrumento importante, para conseguir estos objetivos. Por lo tanto, el Convenio contiene disposiciones concretas sobre recursos financieros, acceso de los países en desarrollo a la tecnología y transferencia de tecnología a estos países y disposiciones sobre cooperación técnica y científica, incluido el intercambio de información y experiencias. A este fin, se ha establecido con arreglo a la Convención un órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico que prestará asistencia a la Conferencia de las Partes en el desempeño de sus responsabilidades.

36. La primera reunión de la Conferencia de las Partes tendrá lugar del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 1994. Se ha creado para preparar la reunión un Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Comité ha celebrado dos sesiones del 11 al 15 de octubre de 1993 en Ginebra y del 20 de junio al 1º de julio de 1994 en Nairobi. Se formularon recomendaciones concretas a la Conferencia de las Partes, en su primer período de sesiones, con miras a fortalecer la realización de los objetivos del Convenio.

37. Se señalará a la atención del Grupo de Trabajo todo elemento nuevo en la aplicación de la Convención relacionado con el mandato del Grupo de Trabajo.

Programa Mundial de Alimentos

38. La relación entre la asistencia alimentaria y el derecho al desarrollo adquiere una mayor claridad cuando el derecho a la alimentación se sitúa en su propio contexto como el derecho humano más fundamental de todos y condición previa para el desarrollo. Cuando el PMA suministra alimentos de socorro en situaciones de emergencia o como recurso en apoyo de las actividades de desarrollo, promueve de modo concreto la realización del

derecho a la alimentación y contribuye a sentar las bases para alcanzar las metas previstas en la Declaración sobre el derecho al desarrollo. El derecho al desarrollo corre grave peligro cada vez que no puede realizarse el derecho a la alimentación.

39. En relación con ello la Declaración de Bellagio sobre la superación del hambre en el decenio de 1990 ha definido del modo siguiente las metas alcanzables para el año 2000:

- a) eliminación de las muertes causadas por el hambre;
- b) supresión del hambre en la mitad de las familias más pobres;
- c) reducción de la mitad de los casos de malnutrición de madres y niños;
- d) erradicación de las deficiencias de vitamina A y yodo.

40. A la vista de estos antecedentes, el objetivo principal que se plantea el PMA es cómo puede utilizarse la asistencia alimentaria para acelerar el desarrollo y la autosuficiencia mediante la supresión de los obstáculos que impiden a los países y los pueblos realizar su derecho al desarrollo. El PMA considera también que la alimentación contribuye al desarrollo humano, puesto que las raciones suministradas, que se entregan siempre a los pobres, alivian el grave efecto de la subalimentación en el desarrollo humano.

41. La realización de la seguridad alimentaria se ha convertido en un objetivo principal en el contexto de los programas de reconversión estructural, especialmente en Africa. Garantizar la seguridad alimentaria supone satisfacer dos condiciones: suministrar alimentos adecuados mediante la producción nacional o las importaciones; y prestar asistencia a las familias pobres para que consigan los alimentos que necesitan, cultivándolos ellos mismos o haciendo que obtengan los ingresos necesarios para comprarlos. El Banco Mundial en su informe "The Challenge of Hunger in Africa", estima que aproximadamente una cuarta parte de la población de Africa, más de 100.000 millones de personas, no consume suficientes alimentos para poder desarrollar una vida de trabajo activa. Muchas personas no obtienen energía suficiente de sus dietas para prevenir riesgos graves de salud o un crecimiento atrofiado. Un número todavía superior de personas sufren las consecuencias de los años de malas cosechas y el aumento consiguiente de los precios de los alimentos.

42. En todo país las personas que carecen de seguridad en la alimentación pertenecen a diferentes grupos. Los programas que permiten mejorar la seguridad alimentaria de modo eficaz en función de los costos deben adaptarse a las necesidades y circunstancias de cada grupo.

43. El logro de una seguridad alimentaria sostenible no debería depender de la asistencia alimentaria. Por otra parte, la asistencia alimentaria puede ser un recurso eficaz para conseguir la seguridad alimentaria sostenible. Los programas y proyectos que contribuyen a la seguridad alimentaria variarán

de un país a otro según sean las causas de la inseguridad alimentaria. El PMA se ha sumado al Banco Mundial, la FAO y otros países donantes y organismos de asistencia para realizar una serie de estudios experimentales en determinados países africanos que permitan elaborar programas nacionales de seguridad alimentaria.

44. El PMA presta apoyo a unos 150 proyectos agrícolas y de desarrollo rural. El modo de utilización de la asistencia alimentaria del PMA varía según los distintos tipos de proyectos agrícolas y de desarrollo rural.

45. Los proyectos para aumentar la producción agrícola, incluidos el desbroce de tierras, la silvicultura y la rehabilitación de tierras, representan más de la mitad de las actividades de desarrollo del PMA. En estos proyectos la asistencia alimentaria suele prestarse en forma de alimentos por trabajo para financiar actividades de gran densidad de mano de obra o como incentivo para alentar la participación de los campesinos o comunidades locales en las actividades de los proyectos o para compensarles por el tiempo que invierten en el proyecto.

46. Un problema importante en las zonas rurales es la falta de infraestructura física, como carreteras que permitan transportar los productos al mercado, sistemas de abastecimiento de agua para el uso personal y la producción agrícola y servicios comunitarios como escuelas, centros de atención sanitaria y centros sociales. La asistencia alimentaria puede ayudar a realizar estas obras mediante programas de alimentos por trabajo.

47. Los proyectos de colonización, en los que gran número de familias de campesinos ponen en producción nuevas tierras, constituyen casi el 5% de las actividades de desarrollo del PMA. La asistencia alimentaria permite sobrevivir a los colonos durante el período inicial de colonización hasta que se haya llegado por lo menos a la primera cosecha o se haya alcanzado la autosuficiencia en la producción alimentaria. La asistencia alimentaria también se utiliza como alimentos por trabajo para construir infraestructuras agrícolas, servicios públicos y obras públicas.

48. El apoyo a las reservas alimentarias nacionales y a las actividades de reestructuración de los mercados nacionales o de estabilización de los precios nacionales constituye una parte pequeña pero importante de la asistencia que el PMA presta al desarrollo. En el caso de las reservas alimentarias, el objetivo consiste en mejorar la capacidad del país para hacer frente a malas cosechas o desastres naturales garantizando que se disponga de una reserva de alimentos básicos para su distribución en estas situaciones.

49. En los proyectos de reestructuración de mercados o de estabilización de precios se presta asistencia alimentaria a los gobiernos para que distribuyan los alimentos, generalmente vendiéndolos, cuando los precios de los alimentos son elevados. Los beneficios suelen utilizarse para comprar productos locales a precios garantizados después de la cosecha a fin de reconstituir la reserva. Estos proyectos ayudan a impedir fluctuaciones excesivas de los precios de los productos básicos que, si no se frenan, pueden desalentar la

producción local (al bajar demasiado los precios al productor inmediatamente después de una cosecha) o causar dificultades excesivas a los consumidores (porque los precios al por menor alcanzan niveles elevados inmediatamente antes de la cosecha).

50. Se reconoce cada vez más la función esencial de la calidad de la población como determinante básico del crecimiento económico. Esto es evidente sobre todo en la agricultura, donde está claro que no es la calidad de la tierra lo que determina el nivel de vida de quien la cultiva. Mucho más importante que la calidad de la tierra es la capacidad del campesino y sus conocimientos sobre la manera de obtener los mejores resultados productivos.

51. Los proyectos de desarrollo de los recursos humanos con la asistencia del PMA consisten básicamente en alimentar a los grupos vulnerables (madres, niños, niños en edad preescolar) y prestar apoyo a la educación (escuelas primarias y secundarias) y a la capacitación. El PMA presta asistencia actualmente a unos 90 proyectos de desarrollo de los recursos humanos con un valor total de más de 1.100 millones de dólares, especialmente proyectos para madres y niños en edad preescolar y alumnos de escuelas primarias.

52. Es evidente que la eficacia de la asistencia alimentaria del PMA en la salud y la educación depende de modo esencial de las iniciativas del país receptor para mejorar los servicios básicos en estas esferas. Por lo tanto, el compromiso de los gobiernos y la seriedad de sus esfuerzos constituyen un factor básico para determinar si debe iniciarse o continuar el apoyo del PMA a programas de desarrollo de los recursos humanos.

53. Los programas de alimentación de este tipo son necesariamente una forma de consumo actual, pero constituyen también una inversión cuyos beneficios, aunque no fáciles de medir, son reales e incluso esenciales para el crecimiento económico sostenido a largo plazo.

54. En los proyectos de alimentación de grupos vulnerables, los productos de asistencia alimentaria son un complemento de la dieta o (más raramente) un complemento nutritivo y promueven una asistencia mayor y más regular a los centros de salud materno-infantil. La asistencia alimentaria constituye una transferencia de ingresos a familias o personas (ya que los alimentos se suman a las fuentes de ingresos que ya tenía la familia o el individuo). La asistencia alimentaria puede también prestar apoyo presupuestario al gobierno para que pueda ampliar los programas sociales, incluidos los programas de salud y nutrición para grupos vulnerables.

55. Más de una quinta parte de los proyectos de desarrollo en curso con apoyo del PMA, cuya asistencia tiene un valor de unos 640 millones de dólares, presta apoyo a la educación, especialmente a nivel de la enseñanza primaria. En los proyectos de alimentación en escuelas, los alimentos del PMA se utilizan como incentivo para alentar la asistencia regular de los alumnos y como complemento de dieta y de ingresos para la familia (lo que ayuda a compensar el trabajo que se pierde cuando el niño asiste a la escuela).

Esta asistencia alivia el hambre a corto plazo, lo que mejora la capacidad de aprendizaje del niño. En ocasiones, los alimentos del PMA también ahorran dinero de los presupuestos de los gobiernos que antes sufragaban programas de alimentación escolar, y estas sumas pueden utilizarse para aumentar las inversiones en educación.

56. La mujer desempeña una función esencial en la producción y consumo en los países en desarrollo. Sin embargo, por motivos históricos y culturales, su acceso a los factores de producción y a los servicios económicos y sociales ha estado a menudo muy limitado. Los salarios en metálico suelen estar controlados por los miembros de la familia de sexo masculino, pero los salarios en alimentos están a menudo en manos de las mujeres que tienen una mayor propensión a utilizarlos en beneficio de todos los miembros de la familia. El acceso a este recurso también ayuda a aumentar la productividad de las mujeres y fortalecer su función de adopción de decisiones en la familia y en la comunidad local.

57. La experiencia del PMA en esta esfera aporta algunas enseñanzas importantes. En primer lugar, el apoyo a los proyectos "exclusivamente para mujeres" no ha sido en general productivo o sostenible porque ha servido para separar a las mujeres de su actividad económica o social principal. En segundo lugar, a menudo ha perjudicado a la mujer establecer una dicotomía en su trabajo entre las funciones productivas y reproductivas. En realidad, no hay solución de continuidad en las funciones y responsabilidades de las mujeres, y separar éstas ha provocado a menudo una mayor carga de trabajo para las mujeres.

58. Una de las formas principales de la asistencia del PMA es la creación de oportunidades de empleo durante la estación agrícola baja mediante programas comunitarios de autoayuda o de obras públicas. Las mujeres constituyen, por término medio, de un tercio a una mitad de la mano de obra en los programas de alimentos por trabajo realizados con asistencia del PMA.

59. Además de estos proyectos de empleo estacional, el PMA utiliza también en grado creciente la asistencia alimentaria en los programas de formación profesional oficial y no oficial que establecen un vínculo directo entre los conocimientos impartidos y las necesidades del mercado laboral.

60. Decir que los problemas del hambre, la pobreza y el subdesarrollo con que se enfrentan los países en desarrollo son esencialmente estructurales no equivale a sugerir que deban disminuir de ningún modo las iniciativas humanitarias inmediatas que atienden necesidades urgentes de alimentos, alivio de la deuda y mayores transferencias netas de capital y tecnología. Pero es necesario garantizar la obtención de medios para atender a estas necesidades sin agravar la situación subyacente. Por el contrario, las medidas a corto plazo deberían adaptarse cada vez más para fortalecer las soluciones a largo plazo. La experiencia del PMA demuestra que la asistencia alimentaria, si se utiliza adecuadamente, puede contribuir de modo importante a aumentar la producción de alimentos, lo que es un elemento esencial para promover la autosuficiencia y, en definitiva, el derecho al desarrollo.

61. La experiencia del PMA ha aportado algunas enseñanzas importantes para superar la pobreza y el hambre y garantizar el derecho al desarrollo.

Las más importantes pueden resumirse del modo siguiente:

- a) Es esencial que se establezca un marco general de política económica adecuada, y que los gobiernos de los países en desarrollo se comprometan a aplicar políticas que aborden explícitamente los problemas de la pobreza, el hambre y el derecho al desarrollo.
- b) Se necesitan recursos de cuantía mucho mayor para poder eliminar con rapidez y de modo sostenible la pobreza y el hambre. No solamente se necesitarán mayores transferencias de recursos sino que también deberán reorientarse los recursos actuales, internos y externos.
- c) Las causas de la pobreza y del hambre son múltiples y, por lo tanto, también deberán serlo las medidas adoptadas para su eliminación. No existe una solución única y no hay arreglos rápidos.
- d) Aumentar la producción alimentaria de modo sostenible es un requisito importante, incluso intimidante, pero por sí solo no resolverá el problema del hambre y el derecho a la alimentación. El problema mundial de producción de alimentos no es equivalente al problema mundial del hambre. Es de una importancia esencial garantizar el acceso o el "derecho" de los pueblos a los alimentos. La mejor manera de garantizar este acceso de modo sostenible es aumentar su productividad, empleo, ingresos y bienes y, por lo tanto, su poder adquisitivo. Esto implica también que, al combatir el hambre, las políticas y programas necesarios deben ir más allá del sector de los alimentos y la agricultura.
- e) Los pobres y los hambrientos no constituyen un grupo homogéneo. Hay diferencias importantes, por ejemplo, entre los pequeños campesinos que subsisten con sus cosechas, los que se dedican al pastoreo, los campesinos sin tierra y los pobres de las ciudades, y estas diferencias afectan las causas del hambre que padecen y las estrategias de supervivencia que pueden utilizar para combatir el hambre. Los pobres saben idear estrategias para aprovechar al máximo recursos y oportunidades limitadas y reducir su vulnerabilidad al hambre. Por tanto, los recursos deberían basarse en esas estrategias o fortalecerlas.
- f) Las mujeres desempeñan funciones esenciales en la seguridad alimentaria tanto en calidad de productoras como de personas que adoptan decisiones básicas sobre el consumo de alimentos. Estas funciones deberían reconocerse y apoyarse de modo cabal.
- g) El objetivo del aumento de la producción y de la productividad debería realizarse sobre una base ambientalmente sostenible, tratando a la tierra de modo que pueda satisfacer las necesidades de generaciones futuras.

62. Para concluir, el PMA considera que todas las medidas constructivas encaminadas a promover el derecho al desarrollo deberían tener en cuenta los siguientes puntos esenciales:

- a) El derecho al desarrollo debería realizarse considerando a la persona humana como el sujeto central del desarrollo. En relación con ello, debería prestarse una atención creciente a promover el desarrollo de los recursos humanos como la base firme de una autosuficiencia real.
- b) Los gobiernos deberían desempeñar una función directora en estas iniciativas, mientras que las Naciones Unidas y otros países y organizaciones donantes deberían desempeñar una función facilitadora o catalizadora.
- c) El derecho al desarrollo y el derecho a la alimentación están vinculados de modo inextricable, por lo que las iniciativas encaminadas a eliminar los obstáculos que impiden la alimentación deberían integrarse de modo consciente en programas y actividades más amplias de promoción del desarrollo.
- d) Las iniciativas encaminadas a promover una aplicación eficaz de los aspectos de procedimiento y de fondo de la Declaración deben ir más allá de la simple difusión de información y de las actividades educativas y de investigación.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

63. La CEPAL transmitió el documento "Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social: una opinión desde América Latina y el Caribe", preparado en enero de 1994. Este documento formó la base del documento presentado por la CEPAL al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social en su primer período de sesiones (E/CN.4/AC.45/1994/2).

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

64. La CESPAP ejecuta un amplio programa de actividades de desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico, todas las cuales concuerdan básicamente con las decisiones contenidas en la Declaración sobre el derecho al desarrollo. Tiene una importancia especial al respecto la Estrategia de desarrollo social para la región de la CESPAP para el año 2000 y más adelante (ST/ESCAP/1124, 1992). Esta estrategia se adjuntó a la Declaración de Manila sobre una estrategia de desarrollo social para la región de la CESPAP para el año 2000 y más adelante, aprobada por aclamación por la Cuarta Conferencia de Asia y el Pacífico de Ministros de Bienestar Social y de Desarrollo Social, celebrada en Manila del 7 al 11 de octubre de 1991. La CESPAP ha publicado el informe de la Conferencia y otros documentos pertinentes con el título Proceedings of the Fourth Asian and Pacific Ministerial Conference on Social Welfare and Social Development (ST/ESCAP/1070).

65. En los siguientes párrafos se describen los antecedentes de la preparación de esta estrategia.

66. La Asamblea General, al aprobar, en su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, señaló que en la mayoría de los casos no se alcanzaron las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el decenio anterior. La Asamblea General advirtió que, si no había grandes cambios de política, el próximo decenio sería muy semejante al anterior. También señaló que, entre los cambios importantes de política que se precisaban, figuraban los cambios que afectaban directamente a las cuestiones sociales y que se habían desatendido en gran parte por el deseo de acelerar el crecimiento económico durante los anteriores decenios para el desarrollo.

67. Paralelamente a las deliberaciones de la Asamblea General sobre la formulación de una estrategia internacional de desarrollo para el decenio de 1990 y de conformidad con la creciente conciencia internacional de que se habían desatendido durante demasiado tiempo las cuestiones sociales, la Comisión, en su 45° de sesiones, en 1989, aprobó la resolución 45/1 de 5 de abril de 1989 sobre una estrategia regional de desarrollo social para el año 2000 y más adelante. La Comisión en esa resolución tomó nota con gran preocupación de la crítica situación social de muchos países de la región, claramente caracterizada por la persistencia de la pobreza de masas y por privaciones muy difundidas entre grupos desfavorecidos y vulnerables de la sociedad. El texto hacía referencia a la eliminación de la pobreza, la realización de la justicia distributiva y el aumento de la participación popular como cuestiones básicas a las que debían responder todas las iniciativas de desarrollo de la región.

68. La Comisión decidió convocar la Cuarta Conferencia Ministerial de Asia y el Pacífico sobre Bienestar Social y Desarrollo Social en Manila en 1991 a fin de examinar y aprobar una estrategia regional de desarrollo social para el año 2000 y más adelante. La Comisión pidió al Secretario Ejecutivo que presentara a la Comisión, en su 45° período de sesiones, en 1992 la estrategia regional de desarrollo social aprobada en la Conferencia de Ministros.

69. La secretaría atendió a estas directivas ejecutando un proyecto importante de formulación de una estrategia regional de desarrollo social. En el proyecto se reconoció que un interés excesivo por el crecimiento económico como solución del desarrollo general planteaba problemas sociales básicos. La falta de una atención adecuada a la dimensión social del desarrollo en la carrera para aumentar el producto interior bruto había tenido como consecuencia la omisión o marginación de grandes sectores de la sociedad. Se consideró en el proyecto que continuar centrando la atención en el crecimiento económico intensificaría y multiplicaría los problemas sociales en la región.

70. El proyecto reflejó el sentimiento claro de la Conferencia de que el desarrollo en Asia y el Pacífico debería promoverse de modo intersectorial y no sectorial y que debería prestarse plena atención a las relaciones mutuas entre las dimensiones sociales y económicas del proceso de desarrollo. Se esperaba que los resultados del proyecto se reflejarían en una mayor sensibilidad de los gobiernos y del conjunto general de los ciudadanos en favor de un enfoque integrado del desarrollo planificado que incorporara los intereses económicos y sociales, facilitara las iniciativas de la región para elevar la calidad de vida de sus ciudadanos y permitiera adoptar enfoques de política nacional y planificación adecuadamente adaptados e inspirados en la estrategia regional de desarrollo social para el año 2000 y más adelante.

71. El proyecto fue concebido para una realización en tres etapas. En la primera etapa se evaluaron las nascentes pautas socioeconómicas y el estado de las políticas y de la planificación del desarrollo social en la región mediante una serie de estudios básicos sobre las actuales situaciones socioeconómicas, las principales tendencias socioeconómicas y los enfoques actuales de la política y la planificación del desarrollo, y se hizo hincapié en los temas de la justicia distributiva, la erradicación de la pobreza y la participación popular. El resultado de todo ello fue la publicación de dos estudios de la CESPAP: Major Issues to a Regional Social Development Strategy for Asia and the Pacific: A Conceptual Framework (ST/ESCAP/902), y Comparative Country Studies on Social Development Situations, Trends and Policies, vols. 1 y 2 (ST/ESCAP/907).

72. La segunda etapa del proyecto consistió en la preparación de una serie de provisiones alternativas de política y planificación para el desarrollo socioeconómico integrado de la región durante el decenio de 1990. Estas provisiones exploraban, en relación con cuestiones sociales específicas, las políticas y los programas posibles que podían concebirse para servir al mismo tiempo los objetivos de crecimiento económico y las metas sociales de justicia distributiva, eliminación de la pobreza y participación popular.

73. En su tercera etapa, el proyecto incluía la formulación de un proyecto de estrategia regional de desarrollo económico para el año 2000 y más adelante, basada en los resultados de la labor anterior.

74. La CESPAP convocará una conferencia regional de ministros para preparar la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social que se celebrará en Manila en octubre de 1994. Se espera que la Conferencia apruebe un programa de desarrollo social para la región de la CESPAP para el siglo XXI. Este programa incluirá también algunas decisiones de conformidad con la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

75. El mandato del ACNUR es prestar protección internacional a los refugiados y encontrar soluciones duraderas para sus problemas. Un aspecto esencial de la labor del Alto Comisionado para los Refugiados es proteger la institución del asilo, es decir, la capacidad de las personas de buscar asilo y disfrutar de él cuando son perseguidas en otro país. Sin embargo, además de ello, y

como parte de la necesidad de encontrar soluciones al problema mundial de los refugiados, deben adoptarse medidas enérgicas en los países de origen para prevenir y solucionar las corrientes de refugiados. Estas medidas incluyen la prevención de las condiciones que obligan a las personas a abandonar su país de origen. En este sentido, la prevención incluye una gama de actividades por parte de la comunidad internacional en materia de la promoción de los derechos humanos, la alerta anticipada, y la concesión de protección y asistencia a los desplazados internos.

76. La cuestión de los obstáculos para la realización del derecho al desarrollo que representan las grandes corrientes de personas, trátase de refugiados, migrantes o personas internamente desplazadas, podría interesar al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo.

77. Debe reconocerse que, con frecuencia, la falta de atención a los derechos humanos produce refugiados y que, en consecuencia, repercute considerablemente sobre el desarrollo del país de origen por la pérdida de recursos humanos y conocimientos especializados y por la descomposición de la familia y los vínculos culturales. Cabe reconocer también que, a menudo, los refugiados en los países de asilo tropiezan con grandes obstáculos, incluidas barreras jurídicas, en la búsqueda de oportunidades de educación y empleo. Esto reduce la capacidad potencial de la población de refugiados en materia de recursos humanos en el país de asilo, así como en el país de origen cuando están en condiciones de repatriarse voluntariamente.

78. Además, en lo que toca a la repatriación voluntaria, que es la solución preferida para la gran mayoría de los refugiados, la función del ACNUR consiste en brindar a los refugiados que regresan protección y asistencia orientadas hacia su reintegración en la sociedad. Sin embargo, el éxito de la repatriación voluntaria suele depender en gran parte en la superación de obstáculos al derecho al desarrollo en el país de origen. A este respecto, debe señalarse además que muchos refugiados regresan a países cuyas estructuras económicas han sido debilitadas, si no destruidas, por conflictos armados. El Grupo de Trabajo podría tal vez abordar la cuestión del examen de los obstáculos para la realización del derecho al desarrollo en situaciones en que se intenta restablecer la paz después de un conflicto.

79. El ACNUR continuará siguiendo con gran interés las actividades del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo.

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Fondo Monetario Internacional

80. El FMI comunicó al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo que no tenía más información que proporcionarle sobre sus actividades en relación con el derecho al desarrollo, aparte de lo declarado por su representante ante el Grupo.

III. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

Secretaría del Commonwealth

81. La Secretaría informó al Grupo de Trabajo que había distribuido la solicitud de información entre sus diversas divisiones y que oportunamente presentaría la información pertinente.

Comisión Europea

82. La Comisión presentó su informe anual sobre la aplicación en 1993 de la resolución de la Comunidad Europea sobre derechos humanos, democracia y desarrollo, aprobada por el Consejo y los Estados miembros reunidos en noviembre de 1991. En el informe se describen las medidas positivas apoyadas por la Comisión para ayudar a los países en desarrollo y las medidas que adoptan la Unión Europea y sus Estados miembros en caso de violaciones graves de los derechos humanos o de interrupción de los procesos democráticos. A este respecto, cabe destacar las prioridades siguientes: i) operaciones vinculadas con el ejercicio de la autoridad pública, a tenor del fortalecimiento del imperio de la ley y del apoyo a la consulta popular, en especial en países en que se esté efectuando la transición a la democracia; ii) operaciones para fortalecer la sociedad civil, incluido el apoyo a las asociaciones locales y su composición, la libertad de la prensa y el fortalecimiento de los planes de educación; y iii) apoyo a los grupos vulnerables. La Comunidad financió 143 operaciones por un total de 39,2 millones de ECU.

83. Se facilitará el informe completo a los miembros del Grupo de Trabajo que lo soliciten.

Liga de los Estados Arabes

84. Habiendo estudiado la resolución 1994/21 de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo, así como la Declaración sobre el derecho al desarrollo, la Declaración y Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial de Viena de Derechos Humanos, el informe del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y las cuestiones planteadas por el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, estimamos que el derecho al desarrollo es una de las cuestiones más importantes del mundo actual por cuanto refleja la medida del adelanto y el progreso de los pueblos, aunque algunos Estados -que no son la mayoría- siguen tropezando con muchas dificultades de distinta índole en sus programas de desarrollo. Algunas de estas dificultades se refieren a aspectos económicos y otras a aspectos políticos, culturales o ambientales en esos Estados.

85. La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre el derecho al desarrollo en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986 a fin de reafirmar que "el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y

político" y "a contribuir a ese desarrollo". Al mismo tiempo, el disfrute de este derecho ha pasado a ser un concepto cada vez más importante.

86. A este respecto, encomiamos las positivas e importantes medidas que está adoptando la Comisión de Derechos Humanos, por conducto del competente Grupo de Trabajo, para dar efecto a este derecho, así como todas las medidas que está adoptando para promover y fortalecer la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo. En su informe, el Grupo de Trabajo clasificó los obstáculos en cuatro categorías con miras a fortalecer el mandato del Grupo y hacerlo más eficaz para producir recomendaciones aplicables. Sin embargo, llegó a la conclusión de que se estaba impidiendo el disfrute del derecho al desarrollo en gran medida por la deficiente aplicación de los mecanismos institucionales a nivel gubernamental y en las múltiples instituciones y programas del sistema de las Naciones Unidas. Además, en varios foros internacionales se había llegado a la conclusión de que la falta de comunicación entre especialistas en las esferas de los derechos humanos y el desarrollo social y económico en el seno de la Secretaría de las Naciones Unidas y en las misiones de las Naciones Unidas, los gobiernos nacionales, círculos académicos y organizaciones no gubernamentales estaba impidiendo el logro de una comprensión cabal de la Declaración sobre el derecho al desarrollo y la forma en que debía aplicarse. Esto confirma que el Grupo de Trabajo sobre ese derecho ha determinado con éxito los obstáculos y aspectos decisivos que pueden impedir la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, formulando recomendaciones que la comunidad internacional puede aplicar. Esto significa que el Grupo de Trabajo ha tenido en cuenta el llamamiento urgente hecho por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en el párrafo 72 de la Declaración y Programa de Acción de Viena en el que se insta al Grupo de Trabajo a que, en consulta y en cooperación con otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, formule sin demora medidas generales y eficaces con objeto de eliminar los obstáculos que se oponen a la aplicación y puesta en práctica de la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

87. Con respecto a las cuestiones planteadas por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo relativas al diálogo con los gobiernos y los órganos institucionales y sus contribuciones en relación con el papel y la función potenciales del derecho al desarrollo en las políticas y programas de desarrollo, y también en relación con la cuestión de las organizaciones gubernamentales (sección II sobre la cooperación para el desarrollo), puede decirse que el derecho al desarrollo, enunciado en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, desempeña una función importante en la planificación y ejecución de los programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, como se indica en el nuevo acuerdo a que llegó la comunidad internacional en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. En el informe del Secretario General, las propuestas presentadas para la eficaz aplicación y promoción de la Declaración sobre el derecho al desarrollo incluían un párrafo sobre un coordinador en el Centro de Derechos Humanos, en que se recomendaba que se designase en el Centro de Derechos Humanos un coordinador encargado de todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, el desarrollo y la democracia con miras a coordinar con otros departamentos, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas

directamente interesados en el derecho al desarrollo a fin de examinar atentamente los acontecimientos que se producen en esos órganos, constituir un foro para un plan de acción coordinado en materia de derechos humanos y constituir un centro de coordinación para la labor de la Comisión en caso de que se establezca un mecanismo de vigilancia para la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

88. En nuestra opinión, la aplicación y el seguimiento de programas y proyectos sobre la cooperación para el desarrollo exigen, como ya se ha indicado, una planificación y coordinación entre los diversos órganos de las Naciones Unidas a fin de lograr la plena realización de este derecho. Esto sólo puede conseguirse mediante la formulación de programas por parte de las Naciones Unidas y sus órganos competentes con miras a eliminar los obstáculos que impiden la realización de este derecho y que indiscutiblemente plantean muchos problemas complicados, puesto que afectan a aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales de la situación interna o internacional de los Estados.

89. Los obstáculos con que se tropieza a este respecto consisten en la falta de una coordinación adecuada entre las Naciones Unidas, sus diversos órganos y los Estados interesados, ya que, a este respecto, todos los Estados deben cooperar a fin de asegurar la operación de un mecanismo para la vigilancia y aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad de coordinación y solidaridad con las Naciones Unidas mediante la facilitación de la eliminación de los obstáculos internos o mediante la adopción de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre este derecho, que indudablemente serán sumamente útiles para que todos los Estados tomen conciencia de los obstáculos que impiden la realización de este derecho tan vital e importante entre nuestros pueblos. Esto confirma el hecho de que el fortalecimiento de los vínculos entre la democracia, los derechos humanos y el desarrollo tal como se propone en la Declaración y Programa de Acción de Viena acrecentará el papel de la Declaración, en cuya sección I, párrafo 10, se describe el derecho al desarrollo, según se proclama en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, como derecho universal e inalienable y como parte integrante de los derechos humanos fundamentales. La Conferencia Mundial procuró promover este concepto haciendo hincapié en la necesidad de que la comunidad internacional apoyara a los países menos adelantados dedicados al proceso de establecer la democracia y lograr el desarrollo económico, puesto que la democracia, los derechos humanos y el desarrollo están estrechamente vinculados entre sí y ninguno de ellos puede lograrse independientemente de los otros. La consecución de la democracia exige el respeto de los derechos humanos, ya que las violaciones de éstos repercuten adversamente sobre la democracia, y el desarrollo no puede producirse ni prosperar sin el respeto de los derechos humanos garantizados en las constituciones y leyes nacionales. En otras palabras, debe aplicarse la democracia. En la Declaración sobre el derecho al desarrollo se destaca la necesidad de promover estos tres principios y la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, a su vez, hizo hincapié en este concepto de conformidad con lo propuesto y convenido por los Estados en la Declaración y Programa de Acción de Viena.
